



**San José, 22 de diciembre de 2005. -**

**RESOLUCIÓN No 0331/2005. - VISTO:** El Oficio No 194/2005 de la Intendencia Municipal, contenido en el Expediente No 4952/05, solicitando anuencia para determinar los valores del Tributo de Patente de Rodados a aplicar en el año 2006; **CONSIDERANDO I:** que se adjunta proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO II:** que asimismo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y a lo dispuesto en la Ordenanza No 62, la aprobación deberá hacerse ad referendum de lo que dictamine el Tribunal de Cuentas de la República; por tanto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (22 votos en 22), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Asesora de Presupuesto, concediendo la anuencia para proceder a determinar los valores del Tributo de Patente de Rodados a aplicar en el año 2006 ad referendum del Tribunal de Cuentas, sancionando en particular y en general el Decreto No 2992, por unanimidad de presentes (23 votos en 23), el que textualmente expresa:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**  
**DECRETA:**

Art. 1º) El Impuesto de Patente de Rodados que corresponderá abonar en el ejercicio 2006 a los vehículos empadronados en el Departamento de San José, será el mismo que correspondió abonar en el ejercicio 2005, incrementado en un 4,7685%, variación operada en el I.P.C. de noviembre de 2004 a noviembre de 2005.

Art. 2º) Para los vehículos cero kilómetro que se empadronen en el 2006, la Patente será la que determine el Congreso Nacional de Intendentes. Si existió el mismo modelo en el año 2005, la Patente a pagar sólo podrá incrementarse en hasta un 7% (siete por ciento) en relación a la que le correspondió abonar a ese modelo en el ejercicio anterior.

Art. 3º) En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán realizarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Art. 4º) La presente aprobación es ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, según la Ordenanza N° 62.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

---

**Pedro D. Bidegain**  
**Presidente**

---

**Norma García de Noya**  
**Secretaria**